

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**NEPR**  
**Received:**  
**Feb 14, 2020**  
**4:01 PM**

**IN RE:**

**IMPACTO DE LOS RECIENTES  
EVENTOS SÍSMICOS EN EL SISTEMA  
ELÉCTRICO DE PUERTO RICO**

CASO NÚM.: NEPR-MI-2020-0003

**ASUNTO:**

Solicitud de Reunión

**SOLICITUD DE REUNIÓN EJECUTIVA**

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA:

COMPARECE la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico y muy respetuosamente expone:

El pasado 30 de enero de 2020, la Autoridad de Energía Eléctrica (la “Autoridad”) compareció a una Conferencia Técnica para atender ciertas preguntas presentadas a esta con relación a el impacto de los eventos sísmicos del mes de enero de 2020 a los activos y operaciones de la Autoridad. Durante dicha conferencia se discutieron varios asuntos o áreas de operaciones que se afectaron o que pudiesen ver afectadas en el futuro por razón de los eventos sísmicos. Entre estas áreas esta la tarifa.

La Autoridad solicita respetuosamente que se conceda una reunión ejecutiva para que la Autoridad tenga la oportunidad de presentarle al Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora del Servicio Público de Puerto Rico (el “Negociado”) los desarrollos recientes con relación a recobro y devoluciones y alternativas de como atender asuntos que surgen de estos desarrollos.

POR TODO LO CUAL, se solicita al Negociado que conceda una reunión ejecutiva para discutir los desarrollos recientes del caso de epígrafe para este próximo jueves, 20 de febrero de 2020<sup>1</sup>.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.

En San Juan, Puerto Rico, este 14 de febrero de 2020.

/s Katuska Bolaños  
Katuska Bolaños  
kbolanos@diazvaz.law  
TSPR 18888

DÍAZ & VÁZQUEZ LAW FIRM, P.S.C.  
290 Jesús T. Piñero Ave.  
Scotiabank Tower, Suite 11-E  
San Juan, PR 00918  
PO Box 11689  
San Juan, PR 00922-1689  
Tel. (787) 395-7133  
Fax. (787) 497-9664

---

<sup>1</sup> La Autoridad propone esta fecha ya que es la más cercana disponible para los funcionarios que deben comparecer a dicha reunión. De esta no ser fecha hábil para el Negociado, la Autoridad podría identificar fechas alternativas posteriores en coordinación con la disponibilidad del Negociado. Sin embargo, vale la pena resaltar que la Autoridad solicita al Negociado que la reunión ejecutiva se celebre en cuanto antes sea posible.